



Ajuntament de la Poble de Mafumet

CONVOCATORIA AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CIERRE DE PARCELAS 2022:

- a) Las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para rehabilitación de fachadas y cierre provisional de parcelas urbanas han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 7 de septiembre de 2020.
- b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2022 será de 9.000 euros, con cargo a la partida 1522/482.12.01 "Subvenció Arranjament de façanes i patis".
- c) El objeto es subvencionar la rehabilitación de fachadas en mal estado, cuando el edificio tenga una antigüedad mínima de 15 años, y el cierre de parcelas urbanas, en ambos casos cuando la pared dé a la vía pública, con la finalidad de evitar el deterioro de zonas del municipio y conseguir un paisaje urbano agradable y habitable como factor de desarrollo social y personal.
- d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las bases será el de concurrencia pública no competitiva.
- e) Podrán solicitar subvención las personas físicas y jurídicas, sean propietarias o inquilinas, así como las comunidades de propietarios, siempre que no tengan abierto expediente de disciplina urbanística y cumplan con el resto de requisitos previstos en las Bases.
- f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante acuerdo o resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.
- g) Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP Tarragona y hasta el 30 de noviembre de 2022.
- h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de tres meses desde la presentación de la solicitud.
- i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación relativa a la propiedad, declaraciones responsables incluidas en la misma y la documentación técnica que se halla detallada en la Base Novena.
- j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos: 1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Ajuntament de la Poble de Mafumet

C/ Jacint Verdaguer, 6, la Poble de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>



Ajuntament de la Pobla de Mafumet

k) La notificación de las resoluciones de concesión, denegación y desistimientos de las subvenciones solicitadas durante la convocatoria, se realizará de forma personalizada a la persona beneficiaria.